

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 29 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 705.682/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 55/88 a los efectos de proveer sellos de goma y placas de bronce con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial; y Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 296 de fecha 11 de marzo // ppdo. (confr. fs. 78).

Que la firma "INSEGRA S.R.L." no aceptó el mantenimiento de su oferta para los renglones nos. 9 y 10 (confr. fs. 87).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 296 de fecha 11 / de marzo último -obstante a fs. 78- de la siguiente manera:

a) el importe total correspondiente al art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS OCHENTA / (~~A~~ 1.780.-).

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inc. c) del citado art. 1° a favor de la firma "INSEGRA S.R.L."

2°.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 9 y 10 y proceder a un nuevo llamado.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO